



Gerencia General  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Subgerencia de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de Noviembre del 2024

**CARTA N° 001453-2024-SA-GAF-GG-PJ**



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Subgerente De Abastecimiento  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.11.2024 11:10:49 -05:00

Señor

**CONSORCIO ALEJO**

(Conformado por SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA SAC, GRUPO HEREDAR CONSTRUCCIONES GENERALES SAC y ALEJO CONTRATISTAS SAC)

Domicilio común: Calle Ortega y Gasset N° 681 Urb. Razuri, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad

RUC: 20613371851

Teléfono: 927979995 - 991780846

Email: [sogein@hotmail.com](mailto:sogein@hotmail.com)

Presente. -

Asunto : Notificación de la pérdida de la buena pro correspondiente al procedimiento de selección Concurso Público N° 06-2024-GG-PJ-1, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de inmueble para la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes".

Referencia : a) Carta N° 001-CAP/PJ-XI24 (04.11.24)  
b) Carta N° 01430-2024-SA-GAF-GG-PJ (05.11.2024)  
c) Carta N° 002-CAP/PJ-XI24 (11.11.24)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, referidos al trámite seguido para la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 06-2024-GG-PJ-1, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de inmueble para la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes".

Al respecto, cabe señalar que mediante documentos de la referencia a) remitió los requisitos para la suscripción del contrato, el mismo que fue observado a través del documento de la referencia b), otorgándosele un plazo de cuatro (4) días hábiles para la subsanación de las observaciones, conforme lo contempla el procedimiento previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF<sup>1</sup>,  toda vez que no presentó declaración jurada de código de cuenta interbancaria (CCI) y copia de DNI del representante legal de Alejo Contratistas Generales SAC y Soluciones Globales en Ingeniería SAC, ni la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución).

En esa medida, cabe indicar que teniendo en cuenta que la fecha de notificación de observaciones se efectuó el 05 de noviembre de 2024, su representada contaba como fecha máxima hasta el 11 de noviembre de 2024 para presentar la subsanación de documentos para



Firmado digitalmente por  
MEDRANO GARCIA Jose Robert  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2024 11:04:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE NAVARRO Alexander  
Andrés FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2024 10:48:09 -05:00

<sup>1</sup> Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.





Gerencia General  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Subgerencia de Abastecimiento

el perfeccionamiento del contrato, hecho que no cumplió con subsanar las observaciones advertidas en el documento de la referencia b).

Ahora bien, cabe precisar que mediante Carta N° 002-CAP/PJ-XI24 de fecha 11 de noviembre de 2024, adjuntó declaración jurada de código de cuenta interbancaria (CCI) y copia de DNI del representante legal de Alejo Contratistas Generales SAC y Soluciones Globales en Ingeniería SAC. Sin embargo, se advierte que no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o poliza de caución).

Por lo tanto, se verifica que su representada presentó los requisitos para la suscripción del contrato con observaciones, y pese a habersele requerido para que subsane ello dentro del plazo legal, cuatro (04) días hábiles, no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento.

En tal sentido, conforme a lo expuesto, su representada no cumplió con subsanar todas las observaciones dentro del plazo legal de cuatro (4) días hábiles; por lo que, se declara y notifica la Pérdida de la Buena pro correspondiente al procedimiento de selección por Concurso Público N° 06-2024-GG-PJ-1, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de inmueble para la Unidad de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes", por causa imputable a su representada de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**DIOMIRA ISABEL LOJA LOPEZ**  
Subgerente de Abastecimiento  
Gerencia General

DLL/avn



Firmado digitalmente por  
MEDRANO GARCIA Jose Robert  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2024 11:04:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
VALVERDE NAVARRO Alexander  
Andrés FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2024 10:48:09 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 829960 CLAVE: G5GDPC  
CARTA N° 001453-2024-SA-GAF-GG Página 2 de 2

